

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALMEIDA

Anuncio de aprobación definitiva de modificación de ordenanzas

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha 11 de mayo de 2024 aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de velatorio de Almeida y Escuadro, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VELATORIO MUNICIPAL DE ALMEIDA DE SAYAGO (ZAMORA)

Artículo 4. *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria a liquidar por esta tasa será de:

- 150 € por cada uso.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Zamora.

Almeida de Sayago, 26 de junio de 2024.-El Alcalde.

R-202402062

